

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 2 OCT. 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

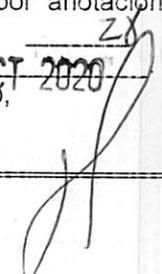
De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, y ante el incumplimiento informado, el juzgado dispone:

- 1 – ORDENAR la reanudación del presente proceso ejecutivo.
- 2 – Por secretaría proceda a la contabilización de términos para pagar y formular excepciones.
- 3 – Líbrese oficio de embargo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>28</u> hoy <u>5 OCT 2020</u> El Secretario, 
---